

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

7. EFECTIVO Y BANCOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja		35,107	5,031
Bancos	(1) (2)	21,296	31,405
		<u>56,403</u>	<u>36,436</u>

(1) Un detalle de los bancos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Banco Internacional S.A.	18,376	28,790
Banco Produbanco S.A.	2,920	2,615
	<u>21,296</u>	<u>31,405</u>

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

8. CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Corriente:</u>			
Clientes	(1)	128,821	116,363
Empleados		5,738	1,550
Relacionadas	(Nota 18)	3,117	844
Otras		790	740
		<u>138,466</u>	<u>119,497</u>
<u>No corriente:</u>			
Otras cuentas por cobrar		23,544	23,544

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan los importes pendientes de cobro principalmente por las matrículas y pensiones escolares los cuales no generan intereses y tienen vencimientos promedios.

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Terrenos	162,552	162,552
Edificios	697,986	697,986
Muebles y enseres	54,890	54,890
Equipos de oficina	1,677	-
Equipos de computación	34,686	33,040
Vehículos	29,990	29,990
	<u>10,197</u>	<u>10,197</u>
	991,978	988,655
(-) Depreciación acumulada	<u>(199,763)</u>	<u>(148,958)</u>
	<u>792,215</u>	<u>839,697</u>

10. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Obligaciones bancarias	(1)	<u>44,450</u>	<u>11,708</u>

(1) El saldo de obligaciones financieras se formaba de la siguiente manera:

<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>				
Acreedor	Tasa anual	Vencimientos		
		hasta	corto plazo	largo plazo
Bancos locales	9.76%	Octubre 2020	44,450	-
<u>Al 31 de diciembre de 2018</u>				
Acreedor	Tasa anual	Vencimientos		
		hasta	corto plazo	largo plazo
Bancos locales	9.76%	Octubre 2019	11,708	-

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

11. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Corriente</u>			
Proveedores	(1)	3,500	11,885
Cuentas por liquidar		3,332	806
Anticipos de clientes		6,646	-
Otras		1,796	5,017
		<u>15,274</u>	<u>17,708</u>
<u>No corriente</u>			
Proveedores		38,708	15,940
Relacionadas	(Nota 18)	16,389	33,319
Otras cuentas por pagar		623,671	627,941
		<u>678,768</u>	<u>677,200</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos pendientes de pago a proveedores por compra de servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimientos corrientes.

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Beneficios sociales corrientes</u>			
Instituto Ecuatoriano Seguridad Social		-	3,435
Beneficios de ley a empleados		46,073	54,362
Participación a trabajadores		7,844	7,486
		<u>53,917</u>	<u>65,283</u>
<u>Beneficios sociales no corrientes</u>			
Jubilación patronal	(2)	226,169	227,960
Desahucio	(3)	58,425	59,100
		<u>284,594</u>	<u>287,060</u>

- (1) Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestados sus servicios en forma continua o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- (2) Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitada por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

13. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario de renta	1,642	2,560
Anticipo de impuesto a la renta	6,558	7,045
Crédito tributario años anteriores	-	847
	<u>8,200</u>	<u>10,452</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente	581	2,618
Retenciones de IVA	548	1,367
IVA por pagar	-	640
Impuesto a la renta	-	9,211
	<u>1,129</u>	<u>13,836</u>

Conciliación tributaria - Impuesto a la renta

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a la renta	2,477	14,946
Más gastos no deducibles	8,075	74,540
Otras rentas exentas		(109)
	<u>10,552</u>	<u>89,377</u>
Impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros 22% (impuesto mínimo año 2018)	<u>2,321</u>	<u>9,211</u>

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Impuesto a la renta	2,321	9,211
Antídoto de Impuesto a la renta	(6,557)	
Retenciones en la fuente	-	(2,560)
Crédito tributario años anteriores	-	(847)
Saldo a favor (por pagar)	(4,236)	6,977

Tarifa del impuesto a la renta

Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se reformó la tarifa del impuesto a la renta para sociedades a partir del ejercicio fiscal 2018 estableciendo como tarifa general el 25% (previo a esta Ley la tarifa era el 22%). Así también, las disposiciones tributarias establecieron que dicha tarifa se incrementará hasta el 3% (28% a partir año 2018) sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación accionaria excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 28% a partir del año 2018.

Situación fiscal

Los años 2017 al 2019 están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades fiscales.

Precios de transferencia

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas Internas (SRI) solicita se prepare y remita por parte de la Compañía un anexo de operaciones con partes relacionadas siempre y cuando se hayan efectuado operaciones con sus compañías relacionadas domiciliarias en el exterior o locales en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$3,000,000, y un informe de precios de transferencia, si tal monto es superior a US\$15,000,000. Se incluye como partes relacionadas a las empresas domiciliarias en paraísos fiscales. El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2019 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente, exige que en su declaración de impuestos a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos, y egresos.

Reformas tributarias

El 21 de agosto del 2018 se publicó la "Ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal" en el Suplemento del Registro Oficial No. 309.

Las principales reformas que introdujo el mencionado cuerpo legal son las siguientes:

- Exoneración del Impuesto a la renta y anticipo, para sectores priorizados y sujeto a la generación de empleo neto, en zonas urbanas de Quito y Guayaquil (por 8 años), zonas no urbanas de Quito y Guayaquil (por 12 años) y sectores fronterizos (por 15 años), siempre que la inversión se realice en un período de 24 meses contados desde la publicación de la Ley.
- Exoneración del Impuesto a la renta y anticipo, sujeto a la generación de empleo neto, para industrias básicas en todo el país (por 15 años) y sectores fronterizos (por 20 años), siempre que la inversión se realice en un período de 24 meses contados desde la publicación de la Ley.
- Dividendos considerados como ingresos exentos de impuesto a la renta calculados después del pago del Impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. No aplica exoneración si el beneficiario efectivo es una persona natural residente en el Ecuador; y, si la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos.
- Se establecen cambios en la aplicación de la tarifa de Impuesto a la renta del 28% a partir del año 2019. El porcentaje 25% se mantiene, así como también el 22% para micro, pequeñas empresas, exportadores habituales.
- Se establece el Impuesto a la renta único mediante tarifa progresiva a la utilidad de enajenación de acciones.
- Reducción tarifa Impuesto a la renta en reinversión de utilidades, para impulsar el deporte, cultura, desarrollo ciencia, tecnología e innovación.
- El porcentaje de retención sobre dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de Impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de Impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Modificación de la fórmula para determinar el Anticipo de Impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en adelante.

-
- Se elimina el saldo del anticipo a liquidarse en declaración del próximo año (tercera cuota - abril del siguiente año); se elimina devolución del anticipo mediante el tipo impositivo efectivo (TIE); y, se contempla la devolución del valor del anticipo que sobrepase al valor del Impuesto a la renta causado para sociedades (eliminación impuesto mínimo).
 - Se agregan bienes y servicios con tarifa 0% de IVA, tales como materia prima e insumos (semillas, bulbos, plantas) para sector agropecuario, acuícola y pesquero importados o adquiridos en el mercado interno, partes y piezas para tractores de llantas de hasta 200hp; maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas, de acuerdo con los Decretos que emita el Presidente, entre otros.

El 31 de diciembre de 2019, se publicó la "Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria" en el Registro Oficial No. 111.

Las principales reformas que introdujo el mencionado cuerpo legal son las siguientes:

- Exoneración del impuesto a la renta de los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.
- Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados

- Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados
- En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales

Otras reformas

- Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

14. PATRIMONIO**Capital social.**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el capital social de la Compañía es de US\$1,000 y está constituida por 1.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados.Utilidades retenidas

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

15. VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Pensiones	754,175	944,010
Matriculas	45,576	53,445
Seguro de accidentes	7,410	13,233
Alquileres	-	6,600
	807,161	1,017,288
Descuentos sobre ventas	(43,378)	(56,356)
	763,783	960,932

16. GASTOS OPERATIVOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gastos del personal	285,969	296,319
Honorarios y servicios	31,256	38,667
Servicios básicos	22,447	20,075
Mantenimiento	12,833	21,345
Iva al gasto	13,206	21,390
Indemnizaciones	11,199	-
Arriendos	9,250	-
Seguros	6,997	8,983
Suministros	4,416	10,662
Seguridad y vigilancia	6,946	25,033
Participación a trabajadores	437	2,638
Otros	18,060	13,929
	423,016	459,041

CEISCHOOL S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gastos del personal	209,775	198,848
Depreciaciones	50,805	50,277
Honorarios	33,798	24,218
Arriendos	-	15,504
Seguridad y vigilancia	6,875	4,967
Seguros	2,098	1,759
Servicios básicos	1,376	5,968
Suministros	886	2,693
Otros	21,277	184,836
	<u>326,890</u>	<u>488,990</u>

18. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos con partes relacionadas, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar:</u>			
Brocasio S.A.	(Nota 8)	<u>3,117</u>	<u>844</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>			
Edusoler S.A.	(Nota 11)	<u>16,389</u>	<u>33,319</u>

19. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

20. SANCIONES.**De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

21. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Junio 8, 2020), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 8 de junio de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
